



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/15	Hs. 10:34
Numero: 489	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> leg 3420

NOTA N° 119 /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 JUL 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4853 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Lic. Diplo. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D. I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 21 JUL 2015

VISTO el expediente N° CD- 5945-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 933/2015, de fecha 2 de julio, mediante el cual se autoriza ad-referendúm del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de Transporte Público de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de noventa centavos (\$ 0,90) a pesos uno con diez centavos (\$ 1,10) y la bajada de bandera de pesos quince (\$ 15,00) a pesos dieciséis (\$ 16,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1130/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4853, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 933/2015, de fecha 2 de julio, mediante el cual se autoriza ad-referendúm del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de Transporte Público de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de noventa centavos (\$ 0,90) a pesos uno con diez centavos (\$ 1,10) y la bajada de bandera de pesos quince (\$ 15,00) a pesos dieciséis (\$ 16,00). Eilo, en virtud de lo expuesto en el exordio.

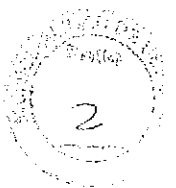
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 993 /2015.-

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. ANDRINO
Especialista Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archivo
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Wandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 933/2015, de fecha 2 de julio de 2015, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de noventa centavos (\$0,90) a pesos uno con diez centavos (\$1,10), y la bajada de bandera de pesos quince (\$15,00) a pesos dieciséis (\$16,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4853

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

C.D.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA